REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)
Demandante	JOSE IGNACIO GAVIRIA PEREZ
Demandado	FONPREMAG
Radicado	05001-33-31-005- **2008 -0373**
Auto	AUTORIZA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTENTICAS

A través de memorial visible a folio 256, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó a este Despacho que fuesen expedidas: "*Dos (2) copias autenticas del auto de obedézcase y cúmplase*". Por lo anterior, de conformidad con el articulo 115 del C.P.C esta judicatura encuentra que la petición realizada por el apoderado de la parte actora es procedente y en consecuencia ordena expedir por secretaria, ***Dos (2) copias autenticas del auto de obedézcase y cúmplase.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ

AAC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 31 el auto anterior.

Medellín, 16 SEP 2013. Fijado a las 8 a.m.

Alejandra A

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaria